



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00075-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COLOMBIA AVANZA JLL
DEMANDADO : ANA MARIA MARTINEZ BAENA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente poner a disposición títulos judiciales por remanente. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023) Auto N° 0438

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento de la anotación de embargo de remanente a favor del proceso radicado 23-300-40-89-001-2020-00126-00 que cursa en este mismo Despacho judicial, se ordenará la respectiva modificación de la asociación de los depósitos judiciales existentes en el proceso; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Poner a disposición del proceso 23-300-40-89-001-2021-00379, los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente.

SEGUNDO: EFECTUESE la transacción de modificación de la asociación de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante COLOMBIA AVANZA y demandado ANA MARIA MARTINEZ BAENA al proceso ejecutivo singular promovido por COOASESORAMOS con radicado 23-300-40-89-001-2020-00126-00-00 contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000031622	12-07-2023	\$848.666, 00

TERCERO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85976f6d39c5ac5e3619b787e244e541ee3d753a2c025f223ab1f97c6c1804b**

Documento generado en 26/07/2023 07:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>